

**Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral
sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones con Fines Delictivos
Intervención sobre Capítulo de criminalización
Uruguay
9 de enero 2023**

Muchas gracias Señora Presidenta,

En primer lugar, Uruguay quisiera agradecer su trabajo, así como los esfuerzos del Bureau y la Secretaría en la expedita presentación de los documentos de negociación consolidados sobre los cuales estamos trabajando.

Para Uruguay es muy importante que esta Convención mantenga el artículo 5 sobre salvaguardas de respeto a los Derechos Humanos. El listado integral de delitos a combatir debe ser implementado tomando especialmente en cuenta el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

En lo que hace a la tipificación de delitos, compartimos la visión de otras delegaciones sobre el Clúster 1. Los artículos del 6 al 10 deben ser vistos como el elemento central de esta Convención. Los delitos ciber-dependientes contenidos en este bloque cuentan con apoyo general por parte de las delegaciones aquí presentes y pueden verse reflejados en otros documentos existentes. Por este motivo, entendemos que deberían ser la base de un acuerdo común sobre la cual trabajar.

Con respecto al clúster 2, sus artículos también están basados en convenios regionales preexistentes y Uruguay puede apoyar los artículos 11 y 12.

El artículo 13, si bien relevante, amerita una discusión detallada sobre su redacción, como ha sido expresado por otras delegaciones.

Por su parte, el artículo 14 refleja una problemática creciente, como lo es el uso ilícito de instrumentos de pago electrónico, que entendemos debería quedar reflejada en este documento.

En el clúster 3, Uruguay entiende importante que la Convención haga referencia a la protección de datos personales. Sin perjuicio de ello, escuchamos las preocupaciones mencionadas por otras delegaciones y estamos abiertos a discutir la redacción de los artículos 14 y 16, a fin de buscar un lenguaje que reúna mayores consensos.

Posteriormente, el clúster 5 es un claro ejemplo de delitos ciber-habilitados que se ven notoriamente impactados en su dimensión y velocidad por el componente digital. Por este motivo agradecemos su inclusión en el documento compilado.

Es una realidad que los niños pasan cada vez más tiempo en línea. Según UNICEF, en todo el mundo, un niño se conecta a Internet por primera vez cada medio segundo. Esta realidad ofrece oportunidades ilimitadas usada de la manera correcta, pero también es acompañada de crecientes riesgos que no podemos ignorar.

Por este motivo Uruguay apoya la inclusión de este clúster y participará activamente en los trabajos para mejorar los artículos que lo componen.

Por otra parte, el clúster numero 6 también contiene delitos relacionados con niños y menores de edad, por lo que Uruguay vería positivamente consolidar en un solo grupo los clusters 5 y 6.

El clúster número 7 es considerado muy positivamente por parte de nuestra delegación. Entendemos que se trata de una evolución respecto a los instrumentos internacionales ya existentes, que aborda cuestiones relevantes no tratadas hasta el momento. Vemos en este grupo un aggiornamento en la normativa de ciberdelito, por lo que estamos abiertos a discutir sus detalles, dado que enriquece considerablemente la normativa internacional vigente.

Con respecto al clúster 10, entendemos que si bien la temática tratada es de notoria importancia los conceptos presentados se encuentran reflejados casi de manera textual en los artículos 6 y 23 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Por último, en el clúster 11, Uruguay está abierto a la inclusión de estos temas, basándonos en que los mismos ya han sido objeto de instrumentos vigentes y que sería oportuno adecuarlos al objeto de esta Convención y a las realidades existentes.

Muchas gracias Señora Presidenta.